

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución de pagos de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al quinto periodo de movilidad. BOP-2023-3116

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública proyectos "JA-3302 Fuensanta de Martos a Castillo de Locubín por el Regüelo, refuerzo de firme p.k. 12+710 al 19+390" y "JA-7201 Huesa a Estación de Quesada, refuerzo de firme p.k. 0+000 al 5+600". BOP-2023-3121

Área de Presidencia

Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023. BOP-2023-3122

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2023. BOP-2023-3135

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022. BOP-2023-2834

Rectificación del error advertido en el edicto número 105, publicado el 1 de junio de 2023, relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de personal interino con la categoría de Administrativo/a. BOP-2023-3003

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Exposición pública de los Padrones de Arbitrios 2023. BOP-2023-2856

Inicio de procedimiento para demolición y nueva construcción del Cementerio Municipal. BOP-2023-2858

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Baeza. BOP-2023-2833

Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2865

Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2867

Aprobación del Padrón correspondiente al expediente OVP Veladores 2022. BOP-2023-3074

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de arbitrios correspondiente a 2023. BOP-2023-2841

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.	BOP-2023-2840
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)	
Publicación de la exposición pública de la Cuenta General 2022.	BOP-2023-2870
AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)	
Exposición pública de los Padrones Fiscales de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos del ejercicio 2023.	BOP-2023-2839
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)	
Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de recogida de basura y punto limpio, correspondiente al primer semestre de 2023.	BOP-2023-2850
AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)	
Aprobación de Padrones y listas cobratorias de arbitrios, tasas y precios públicos, correspondientes al ejercicio 2023.	BOP-2023-2859
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios 4/2023.	BOP-2023-3092
AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)	
Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Auxiliar de Actividades Culturales.	BOP-2023-2861
Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Peón Pintor.	BOP-2023-2862
Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Trabajadora Familiar.	BOP-2023-2863
Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Pinche de Cocina.	BOP-2023-2864
Nombramiento de Personal Laboral Fijo para cubrir plaza como Peón de Instalaciones Deportivas.	BOP-2023-2866
Aprobación del Precio Público para el programa Diviértete 2023.	BOP-2023-2914
AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)	
Aprobación de Padrones y Listas cobratorias de arbitrios, tasa y precios públicos 2023.	BOP-2023-2845
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)	
Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.	BOP-2023-3080
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)	
Aprobación del Padrón de Arbitrios Municipales de 2023.	BOP-2023-2838
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)	
Modificación de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.	BOP-2023-2857
Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2023, mediante suplemento de crédito.	BOP-2023-2860
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)	
Aprobación del Padrón del servicio de Escuela Infantil, correspondiente al mes de junio 2023.	BOP-2023-3093
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)	
Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de 2022.	BOP-2023-2835
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)	
Notificación colectiva de Liquidaciones y Anuncio de cobranza.	BOP-2023-2843

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- | | |
|---|---------------|
| Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Electricista. | BOP-2023-2851 |
| Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo/a de Contabilidad. | BOP-2023-2852 |
| Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del CAIT. | BOP-2023-2853 |
| Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Almacenista Mecánico. | BOP-2023-2854 |

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

- | | |
|--|---------------|
| Abono intereses de demora obra: "Terminación autovía del olivar. Conexión con la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza con la A-316. T.M. de Baeza (Jaén)". | BOP-2023-2849 |
|--|---------------|

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cueva del Agua, de Quesada (Jaén).

- | | |
|---|---------------|
| Convocatoria Junta General Ordinaria a fecha 17 de junio de 2023. | BOP-2023-2680 |
|---|---------------|

Sombrerete, de Baeza (Jaén).

- | | |
|---|---------------|
| Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio de 2023. | BOP-2023-2772 |
|---|---------------|

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/3116 *Resolución de pagos de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al quinto periodo de movilidad.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

"RESOLUCIÓN DE PAGOS DEL QUINTO PERIODO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL "JAÉN +VI: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA, CONVENIO SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556"

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 293 de fecha 05 de abril de 2022, se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 1660 de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11 de julio de 2019) número 1804 de fecha 27 de diciembre de 2022, se resuelve la Resolución de modificaciones y renunciaciones de la Línea 1 del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+ VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556.

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11 de julio de 2019) número 237 de fecha 21 de febrero de 2023, por la que se resuelve la Resolución de modificaciones y renunciaciones de la Línea 1 del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+ VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556".

Visto el punto noveno de la Resolución número 1660 del 29 de noviembre de 2022, en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes, donde se autoriza y compromete:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 del quinto periodo de movilidad (20 de junio al 29 de agosto de 2023) un gasto de 1.058 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000.I/2022

2) Para los beneficiarios de la Línea 2 y del tercer periodo de movilidad (20 al 24 de junio de 2023) un gasto de 300 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000.I/2022

Vista la renuncia de Isidro Sánchez Serrano a través del Registro general de la Diputación Provincial de Jaén nº 2023/20058 de 20 de marzo.

Vista la renuncia de Fausto del Peral García a través del Registro general de la Diputación Provincial de Jaén nº 2023/48836 de 17 de mayo.

Visto que según el Informe Técnico, de fecha 24 de abril de 2023, los cambios propuestos no afectan en modo alguno a la prelación realizada y no debiendo valorar de nuevo los criterios para su determinación, se estima que no es necesario informe del Órgano Colegiado.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2022, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar de plano las renunciaciones indicadas de Isidro Sánchez Serrano (SUB. 2022/3384) y Fausto del Peral García (SUB. 2022/3546); autorizar para que se proceda al borrado de los documentos contables asociados a las subvenciones de dichos beneficiarios y declarar concluidos los expedientes de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

SEGUNDO. Reconocer la obligación del gasto de 1.058 € en concepto de aportación dineraria para todos los beneficiarios de la Línea 1 que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nº SUB	SOLICITANTE	DNI/NIE	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*
2022/3449	AGUILAR MORENO, ANGEL	***0653**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3441	AGUILAR MORENO, JOSE ANTONIO	***0678**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3692	COBO MARTOS, MANUEL	***8146**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3131	COLMENERO ZARAGOZA, SERGIO	***8846**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3544	DIAZ HERRERA, SARA	***3159**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3654	GALAN RUIZ, DAVID	***8828**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3576	MARIN AGUILAR, LUCIA	***2588**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3369	MUÑOZ GARRIDO, BEGOÑA	***7912**	ITALIA	3.704,00 €

Nº SUB	SOLICITANTE	DNI/NIE	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*
2022/3127	ORTEGA CASADO, ALEJANDRO	***6463**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3444	PEREZ MORALES, JOSE	***9791**	ITALIA	3.704,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (1.058 €) y la parte en especie de la subvención.

CUARTO. Reconocer la obligación del gasto de 300 € en concepto de aportación dineraria para el beneficiario de la Línea 2 que se relaciona en el siguiente cuadro:

Nº SUB	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*
2022/3717	***9911**	ORTIZ MUÑOZ, JOSE JULIÁN	ITALIA	795,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (300 €) y la parte en especie de la subvención.

QUINTO. Notificar y publicar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor.

Jaén, 7 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/3121 *Exposición pública proyectos "JA-3302 Fuensanta de Martos a Castillo de Locubín por el Regüelo, refuerzo de firme p.k. 12+710 al 19+390" y "JA-7201 Huesa a Estación de Quesada, refuerzo de firme p.k. 0+000 al 5+600".*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO DIRECTOR	IMPORTE
JA-3302 FUENSANTA DE MARTOS A CASTILLO DE LOCUBÍN POR EL REGÜELO, REFUERZO DE FIRME P.K. 12+710 AL 19+390	D. Ignacio Sanz Zapata Ingeniero Técnico de Obras Públicas	989.701,51 €
JA-7201 HUESA A ESTACIÓN DE QUESADA, REFUERZO DE FIRME P.K. 0+000 AL 5+600	D. Miguel A. Cruz Garrido Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1.213.893,50 €

Jaén, 8 de junio de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/3122 *Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023.*

Anuncio

En relación con la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, se emite el presente,

Informe propuesta

En el BOP de Jaén núm. 57 de 24 de marzo de 2023 se publica el Extracto de la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, aprobadas por Resolución núm. 173 de fecha 21 de marzo, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

En su artículo 10 se establece como plazo para la presentación de solicitudes, el de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la citada Convocatoria en el BOP, por lo que en relación con lo expuesto en el párrafo anterior, el citado plazo concluyó el 24 de abril de 2023.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 8 y 9, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nombre ONGD	Título del proyecto	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
Asociación Ilatiendo con el sur	Adecuación de un espacio de atención emergente (educativa formativa y nutritiva) para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, en el contexto de la movilidad humana	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo IV	• Cumplimentar
Asociación de apoyo al pueblo saharauí de Jaén	Intervención socio-sanitaria en colectivos vulnerables (infancia, enfermos y personas desfavorecidas)	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo IV	• Cumplimentar
		Inscripción Racda	• No se aporta

Nombre ONGD	Título del proyecto	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
ONG Fundación utopía	Bicicletas para la educación Samba dia-Senegal	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo II	• Indicar cantidad total
		• Anexo V	• Cumplimentar
ONG Acción sin fronteras	Creando en verde: proyecto para la implementación de una microempresa social de textiles de cocina ecológicos reutilizables, integrada por cuarenta mujeres resilientes a la violencia de género, habitantes del estado de Tlaxcala, Mexico	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo II	• Cumplimentar
		• Anexo III	• Cumplimentar
ONG Acción más desarrollo global	Atención a la desnutrición infantil escolar del centro educativo santa teresa, como modelo de mejora educativa de los alumnos. Colonia nueva capital, Tegucigalpa	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo V	• Cumplimentar

Nombre ONGD	Título del proyecto	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
ONG Asecop	Mejora de la producción agroecológica y la empleabilidad de las mujeres de Beit Luquia a través del impulso del trabajo cooperativo en el sector agrícola	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Inscripción Racda	• No se aporta
ONG Covide Amve	Creación de la cooperativa "renacer" en apoyo a la generación de ingresos a mujeres y jóvenes de la colonia renacer, Parramos-Guatemala	• Anexo IV	• Cumplimentar
		• Anexo V	• Cumplimentar
ONG Fundación Aliatar	Capacitación en gastronomía y hotelería de jóvenes para promover la innovación social, emprendimiento y creación de empleos, República Dominicana	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo V	• Cumplimentar
ONG Quesada Solidaria	Décima jornada quirúrgica y equipamiento, Guatemala	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo III	• Cumplimentar
		• Anexo IV	• Cumplimentar
		• Inscripción Racda	• Actualizar

Nombre ONGD	Título del proyecto	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
ONG Manos Unidas	Gestión sostenible de los territorios campesinos indígenas originarios y periurbano de la Micro cuenca de Oploca, Municipio de Tupiza, Potosi-Bolivia	• Anexo V	• Cumplimentar
ONG Liga española de la educación y la cultura popular	Garantizando el derecho a la educación de los niños y niñas del centro de bienestar infantil Asullillo, en Zaragoza, con enfoque de derechos y equidad de género	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo IV	• Cumplimentar
ONG Semillas de esperanza	Garantizar la atención sanitaria en San Felipe, Caun-Guatemala	• Anexo I	• Indicar cantidad solicitada
		• Anexo V	• Cumplimentar
Se puede hacer	Garantizando viviendas e infraestructuras dignas para todos, Burundi	• Anexo II	• Cumplimentar
		• Anexo III	• Cumplimentar
		• Anexo V	• Cumplimentar

En virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, es por lo que,

Propongo:

PRIMERO. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a las entidades solicitantes expuestas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 8 de junio de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/3135 *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 52, de fecha 14 de marzo de 2023, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de 20 de marzo de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 10 de abril y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es", de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ESPECIAL INTERÉS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL Y/O NATURAL, Y CON CAPACIDAD DE ATRACCIÓN DE VISITANTES

Nº SUB (2023)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1265	ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIO	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS 2023	Anexo II (Plan Financiero)	Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Producción y organización".
1287	ASOCIACIÓN ACCIÓN POR EL PATRIMONIO DE TORREDEL CAMPO	DESCUBRE TORREDEL CAMPO	Documentación complementaria	Falta poder bastante del solicitante actualizado.
1375	ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	III FESTIVAL DE SENDERISMO CULTURAL Y GASTRONÓMICO	Memoria del Proyecto	Falta
1391	ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA "DAMA DE TORRES"	MORRÓN Y LA MÁQUINA DEL TIEMPO	Anexo II (Plan Financiero)	Falta
			Memoria del Proyecto	Falta
			Documentación complementaria	Falta NIF del solicitante. Falta poder bastante del solicitante. Faltan Estatutos debidamente legalizados. Falta justificante de inscripción en el Registro que proceda.
1392	ASOCIACIÓN LIBÉLULAS DORADAS	TURISMO DE AUTENTICIDAD	Documentación complementaria	Falta NIF del solicitante. Falta poder bastante del solicitante.
1408	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL FUENMAYOR DE TORRES	"TORRES: EMBELLECEER PARA CRECER I"	Anexo IV	La ayuda municipal consignada en el Plan Financiero debe declararse en el anexo IV.
			Documentación complementaria	Falta poder bastante del solicitante.
1409	ASOCIACIÓN TURIRRUS	GUADALIMPIADAS 2023	Documentación complementaria	Falta NIF del solicitante. Falta CIF de la persona jurídica. Falta poder bastante del solicitante. Faltan Estatutos debidamente legalizados. Falta justificante de inscripción en el Registro que proceda.
1412	ASOCIACIÓN MI RUTA RESPONSABLE	RUTA DEL RENACIMIENTO DEL SUR EN COCHE ELÉCTRICO	Anexo I (Solicitud)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).
			Anexo II (Plan Financiero)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).

Nº SUB (2023)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1413	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE AND COMPANY	OPENING SUMMER FESTIVAL 2023	Anexo II (Plan Financiero)	Los gastos están mal sumados. El total de gastos no coincide con el total de ingresos.
1414	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XXI ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS CIUDAD DE ANDÚJAR	Memoria del Proyecto	Falta.
1427	ASOCIACIÓN CULTURAL DE COROS Y DANZAS "EL YELMO"	V FESTIVAL FOLCRÓRICO	Anexo II (Plan Financiero)	Indicar si las siguientes partidas: "Instrumentos" y "Vestuario" son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8).
			Memoria del Proyecto	Es necesaria una descripción más detallada del proyecto.
1428	ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL "ALBANCONTUR"	BAJO EL CIELO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA	Anexo II (Plan Financiero)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1430	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL PEÑA ROCK Y SUS DERIVADOS	ESTAKA FESTIVAL 2023	Anexo I	No coinciden la cantidad presupuestada y solicitada con lo expuesto en el Anexo II ni en la memoria.
			Anexo II (Plan Financiero)	No coinciden la cantidad presupuestada y solicitada con lo expuesto en el Anexo I ni en la memoria. El total de gastos no coincide con el total de ingresos.
			Memoria del Proyecto	No coinciden la cantidad presupuestada y solicitada con lo expuesto en el Anexo I ni en el Plan Financiero.
1432	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MOLINO	I JORNADAS "EXHIBICIÓN BAILE FLAMENCO"	Memoria del Proyecto	Falta
			Documentación complementaria	Falta NIF del solicitante. Falta CIF de la persona jurídica. Falta poder bastante del solicitante. Faltan Estatutos debidamente legalizados. Falta justificante de inscripción en el Registro que proceda.
1433	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	IV JORNADA HERÁLDICA Y VEXILOLOGÍA DE JAÉN	Memoria del Proyecto	Falta
1437	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	CINE LGTBI DESDE Y PARA JAÉN	Anexo I (Solicitud)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).
			Anexo II (Plan Financiero)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). El total de gastos no coincide con el total de ingresos.

Nº SUB (2023)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1438	ASOCIACIÓN ASPERGER-TEA JAÉN	ACCESIBILIDAD COGNITIVA: RUTA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS DE JAÉN PARA TODOS	Documentación complementaria	Falta NIF del solicitante. Falta CIF de la persona jurídica. Falta poder bastante del solicitante. Faltan Estatutos debidamente legalizados. Falta justificante de inscripción en el Registro que proceda.
1441	ASOCIACIÓN LIDERA ÚBEDA	I FERIA DE MUJERES EMPRESARIAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y RURAL	Anexo I (Solicitud)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).
			Anexo II (Plan Financiero)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).
1824	COFRADÍA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR "EL DORNILLO"	XX FIESTA DE LA MATANZA	Documentación complementaria	Falta poder bastante del solicitante actualizado.
1826	ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE "ACMICA"	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA Y LA NATURALEZA "LA AQUISGRANA" Y SU ENTORNO	Documentación complementaria	Falta poder bastante del solicitante actualizado.
1827	ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ZAITUN	III EDICIÓN "ECOTURISMO POR LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN"	Anexo I (Solicitud)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).
			Anexo II (Plan Financiero)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).
			Documentación complementaria	Falta poder bastante del solicitante actualizado.

Aclaraciones Generales:

En el caso en que, en el trámite de subsanación, se modifique el importe solicitado o presupuestado, o ambos, deberán modificarse dichos importes tanto en la Solicitud (Anexo I), en el Plan Financiero (Anexo II) como en la Memoria (si ésta contuviera referencia a dichos importes); todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Las aclaraciones que en este anuncio se solicitan sobre las partidas de gasto, podrán realizarse bien en el propio Plan financiero, o bien en un documento adjunto a la memoria del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/2834 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada y dictaminada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas reunida el día 11 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcaudete, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/3003 *Rectificación del error advertido en el edicto número 105, publicado el 1 de junio de 2023, relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de personal interino con la categoría de Administrativo/a.*

Anuncio

En el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 105, de 1 de junio de 2023, relativo a la publicación de la aprobación de las Bases y Convocatoria para la constitución de una bolsa de personal interino en la categoría de Administrativo, se procede hacer pública la siguiente rectificación:

• Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

• Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil”, tal y como se recoge en la base 3ª, apartado 1 de las bases que rigen la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes, a todos los efectos, es el día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo en este caso, el día 2 de junio de 2023, el primer día hábil de presentación de instancias y el día 15 de junio, el último día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 1 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/2856 *Exposición pública de los Padrones de Arbitrios 2023.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023 ha sido aprobado el Padrón de Arbitrios correspondiente a la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías del ejercicio 2023 y se somete a información pública durante un mes, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La deuda tributaria en período voluntario deberá ser satisfecha del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses y demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Arjona, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/2858 *Inicio de procedimiento para demolición y nueva construcción del Cementerio Municipal.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 23 de mayo de 2023 se ha dictado Decreto núm. 2023/520 que se transcribe a continuación:

“Dado el mal estado de conservación en sus elementos estructurales de la Unidad Edificatoria nº 34 (nichos nº 105 al 156), de la calle Santísimo Cristo de Medinaceli del Cementerio Municipal debido a la antigüedad de su construcción, para evitar problemas de desprendimiento se hace necesario proceder a su demolición y posterior construcción.

Por ello, de conformidad con el art. 7.10.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal vigente y con arreglo a las competencias que me otorgan las disposiciones legales vigentes

Resuelvo:

PRIMERO: Iniciar procedimiento para la demolición y nueva construcción de la unidad edificatoria nº 34 del Cementerio Municipal, situada en la calle Santísimo Cristo de Medinaceli, comprensiva de los nichos nº 105 al 156 ambos inclusive, al amparo del artículo 7.10.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal vigente.

En dicho artículo se recoge la obligación de contribuir económicamente a la rehabilitación del edificio por los titulares, mediante liquidación provisional de 380 € por nicho y liquidación definitiva de 550 €.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente Relación de Titulares (ANEXO I) de las concesiones de derechos funerarios que constan en este Ayuntamiento, sobre los nichos objeto del presente expediente con las actualizaciones de datos correspondientes.

TERCERO: Conceder trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación en BOP de esta Resolución, para que los interesados manifiesten la voluntad de conservar o no los derechos funerarios y los restos existentes en los citados nichos, previo ingreso de la Tasa correspondiente

prevista en los artículos 7.1 y 7.10.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal vigente.

Los titulares que no manifiesten por escrito la voluntad de conservar los restos y/o renovar la concesión durante el plazo del trámite de audiencia, se entenderá que renuncian a la conservación de derechos funerarios y de restos en los nichos objeto de este procedimiento.

El derecho de conservación de la concesión por rehabilitación de nichos, no interrumpe el plazo de prescripción del derecho funerario actual.

En caso de no constar fecha de inicio de la concesión se considerará concedida en 1976, siendo su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2051.

CUARTO: No obstante, en los casos en que se opte por escrito por una nueva concesión en detrimento de la conservación, los importes son los siguientes de conformidad con el artículo 7.1 de la citada Ordenanza Fiscal:

TABLA 1

QUINTO: Notificar individualmente a los titulares afectados por el presente procedimiento de los que constan datos en el Ayuntamiento y publicar anuncio en el BOP para conocimiento del resto de los titulares e inicio del trámite de audiencia.

ANEXO I

RELACIÓN TITULARES C/ STMO. CRISTO DE MEDINACELI, NICHOS Nº 105 AL 156 (BLOQUE Nº 34)

Nº 105: TITULAR: Pedro García Ortega
Fecha concesión: 27/11/1979 - Contacto: Antonia García Barrera

Nº 106: TITULAR: Pedro García Ortega
Fecha concesión: 27/11/1979 - Contacto: Antonia García Barrera.

Nº 107: TITULAR: Herederos de Marcos Lachica Liaño
Fecha concesión: 18/10/1985 - Contacto: Brígida Lachica Chincolla

Nº 108: TITULAR: Herederos de Marcos Lachica Liaño
Fecha concesión: 27/08/1976 - Contacto: Brígida Lachica Chincolla

Nº 109: TITULAR: Cristóbal Martínez Criado
Fecha concesión: 26/05/1982 - Contacto: Dolores Martínez Guardia

Nº 110: TITULAR: Cristóbal Martínez Criado
Fecha concesión: 26/05/1982 - Contacto: Dolores Martínez Guardia

Nº 111: TITULAR: - NO CONSTA

Nº 112: TITULAR: - NO CONSTA

- Nº 113: TITULAR: Araceli Cabeza Molina
Fecha concesión: 04/10/1976 - Contacto: Araceli Ortiz Sánchez
- Nº 114: TITULAR: - NO CONSTA
Cadáver o resto: Josefa López Lavandero
Fecha concesión: No consta - Contacto: Carmen Barrera López
- Nº 115: TITULAR: Isabel Juárez Sánchez
Fecha concesión: 03/08/1976 - Contacto: Martín Martínez Juárez
- Nº 116: TITULAR: Isabel Juárez Sánchez
Fecha concesión: 03/08/1976 - Contacto: Martín Martínez Juárez
- Nº 117: TITULAR: Carmen Garrido Sola
Fecha concesión: 13/08/1976 - Contacto: Consuelo Cañizares Garrido
- Nº 118: TITULAR: Carmen Garrido Sola
Fecha concesión: 13/08/1976 - Contacto: Consuelo Cañizares Garrido
- Nº 119: TITULAR: Manuela Garrido Sola
Fecha concesión: 30/08/1976 - Contacto: M^a Ángeles Bujalance Garrido
- Nº 120: TITULAR: Carmen Garrido Sola
Fecha concesión: 13/08/1976 - Contacto: Dolores Cañizares Garrido
- Nº 121: TITULAR: - NO CONSTA
- Nº 122: TITULAR: - NO CONSTA
Cadáver o resto: Concepción Jiménez Laguna y Andrés Jiménez Jiménez
Fecha concesión: No consta - Contacto: Ana Jiménez Jiménez
- Nº 123: TITULAR: - NO CONSTA
Cadáver o resto: Carmen Laguna Ruano
Fecha concesión: No consta - Contacto: Francisco Javier Ramos Jiménez
- Nº 124: TITULAR: - NO CONSTA
Cadáver o resto: Carmen Medina Vilches
Fecha concesión: No consta - Contacto: Juan Arjonilla Medina
- Nº 125: TITULAR: Basilio Ramos Serrano
Fecha concesión: 02/09/1976 - Contacto: Francisco Javier Ramos Jiménez
- Nº 126: TITULAR: Basilio Ramos Serrano
Fecha concesión: 02/09/1976 - Contacto: Francisco Javier Ramos Jiménez
- Nº 127: TITULAR: Basilio Ramos Serrano
Fecha concesión: 02/09/1976 - Contacto: Francisco Javier Ramos Jiménez
- Nº 128: TITULAR: Basilio Ramos Serrano
Fecha concesión: 02/09/1976 - Contacto: Francisco Javier Ramos Jiménez

Nº 129: TITULAR: - NO CONSTA

Cadáver o resto: Soledad Torres Delgado

Fecha concesión: No consta - Contactos: Dolores y Soledad Ramírez Bejarano.

Nº 130: TITULAR: - NO CONSTA

Cadáver o resto: Antonia Torres Delgado y Andrés Álvarez Gómez

Fecha concesión: No consta - Contacto: Manuel Cardeña Perales

Nº 131: TITULAR: Miguel Gómez Alfuera

Fecha concesión: 01/09/1976 - Contacto: Manuel Gómez Barrera

Nº 132: TITULAR: Carmen Garrido Martínez

Fecha concesión: 07/10/1976 - Contacto: Manuel Gómez Barrera

Nº 133: TITULAR: Ana Mena Ruiz

Cadáver o resto: Carmen Ruiz Barragán y Antonia Mena Sánchez

Fecha concesión: 17/09/1976 - Contacto: Ninguno

Nº 134: TITULAR: - NO CONSTA-

Cadáver o resto: María Castilla Casado

Fecha concesión: No consta - Contacto: Ninguno

Nº 135: TITULAR: - NO CONSTA

Cadáver o resto: TAPADA

Fecha concesión: No consta - Contacto: Ninguno

Nº 136: TITULAR: - NO CONSTA

Cadáver o resto: Juan José Gómez Sáez

Fecha concesión: No consta - Contacto: Ana García Toro

Nº 137: TITULAR: Francisca Gutiérrez Martínez

Fecha concesión: 21/07/1976 - Contacto: Luis Barrera Ruiz

Nº 138: TITULAR: - NO CONSTA

Cadáver o resto: Manuel Mercado Presa e Isabel Barrera Ramírez

Fecha concesión: No consta - Contacto: Isabel Mercado Barrera

Nº 139: TITULAR: Juan Mercado Barrera

Fecha concesión: 04/09/1976 - Contacto: Isabel Mercado Juárez

Nº 140: TITULAR: Viuda de Juan José Gómez Sáez

Fecha concesión: 29/10/2009 - Contacto: Bartolomé González Barrera

Nº 141: TITULAR: Dolores Cantero Cámara

Fecha concesión: 21/10/1976 - Contacto: Dolores Cantero Cámara

Nº 142: TITULAR: Dolores Cantero Cámara

Fecha concesión: 21/10/1976 - Contacto: Dolores Cantero Cámara

- Nº 143: TITULAR: Antonio Ortega Navarro
Fecha concesión: 10/11/1976 - Contacto: Juana Ortega Ortega
- Nº 144: TITULAR: Elena Fernández Novoa
Fecha concesión: 09/05/1990 - Contactos: Elena Fernández Novoa y José Miguel Fernández Novoa
- Nº 145: TITULAR: Mercedes Climent Llorca
Fecha concesión: 06/08/1976 - Contacto: Carmen López Climent
- Nº 146: TITULAR: Mercedes Climent Llorca
Fecha concesión: 06/08/1976 - Contacto: Carmen López Climent
- Nº 147: TITULAR: Herederos de Juan Lausalesa Lozano
Fecha concesión: 28/09/1976 - Contacto: Dolores Laguna Lausalesa
- Nº 148: TITULAR: Herederos de Juan Lausalesa Lozano
Fecha concesión: 28/09/1976 - Contacto: José María Pérez Lausalesa
- Nº 149: TITULAR: Mª Paz Garrido Morales
Fecha concesión: 16/08/1976 - Contacto: Antonia Garrido Zamora
- Nº 150: TITULAR: Josefa Segovia Morales
Fecha concesión: 16/08/1976 - Contacto: Antonia Garrido Zamora
- Nº 151: TITULAR: - NO CONSTA
Cadáver o resto: Luis Sánchez Migal
Fecha concesión: No consta - Contacto: Josefa Pérez Herrera
- Nº 152: TITULAR: Pedro Mercado Presa
Fecha concesión: 16/08/1976 - Contacto: Juan de Dios Mercado Lausalesa
- Nº 153: TITULAR: - NO CONSTA
Cadáver o resto: TAPADA
Fecha concesión: No consta - Contacto: Ninguno
- Nº 154: TITULAR: Diego Serrano Garrido
Fecha concesión: 24/09/1976 - Contacto: Manuel Garrido Serrano
- Nº 155: TITULAR: Luisa Presa Ruiz
Fecha concesión: 02/09/1976 - Contacto: Alfonso Rivas Rojas
- Nº 156: TITULAR: Francisca Presa Ruiz
Fecha concesión: 25/08/1982 - Contacto: Alfonso Rivas Rojas”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/2833 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2023.

Ha dispuesto:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023

Sistema de Oposición en Turno Libre: Plazas de Personal Funcionario/a.

- 1 Plaza Administrativo/a de Tesorería. Grupo C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.
- 1 Plaza Técnico Medio de Contratación Administrativa. Grupo A2. Escala: Administración General. Subescala: Gestión.
- 1 Plaza Técnico Medio de Gestión del Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Relaciones con el Juzgado. Grupo A2. Escala: Administración General. Subescala: Gestión.
- 1 Plaza Auxiliar Administrativo/a Turismo. Grupo C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
- 3 Plazas Policía Local. Grupo C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Plazas de Personal Laboral.

- 1 Plaza Oficial Jardinero/a. Grupo OAP. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- 1 Plaza Cocinero/a Taller Ocupacional. Grupo OAP. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

Promoción Interna Mediante Concurso Oposición. Plazas de Personal Funcionario.

• 1 Plaza Oficial de Policía Local. Grupo C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución a los Departamentos de Personal e Intervención.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto. Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Quinto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baeza, 23 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/2865 *Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Por obligarlo así el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2023 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en la Sra. Concejala doña Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 03 de junio de 2023.

Baeza, 17 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/2867 *Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2023 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejel don Joaquín López Rojas, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 09 de junio de 2023.

Baeza, 24 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/3074 *Aprobación del Padrón correspondiente al expediente OVP Veladores 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16/03/2023 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP VELADORES 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 6 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/2841 *Exposición pública del Padrón de arbitrios correspondiente a 2023.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023, ha sido aprobado el Padrón de Arbitrios (Alcantarillado, Cocheras, Desagües, voladizos y apertura de huecos, Vados) correspondientes al ejercicio 2023.

Dichos padrones y censos se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales hasta el día 6 de noviembre de 2023 al objeto de que puedan ser examinados, y en su caso, presentar los interesados alegaciones y los recursos que proceda, a tenor de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de septiembre; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.

2. Con tarjeta o Bizum a través de la Oficina Virtual <https://ofsgt.dipujaen.es> o a través de la APP Mis Tributos Diputación de Jaén.

3. Por Giro Postal de Correos.

4. Con tarjeta en las oficinas del S.P.G.R.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Advertencia: Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cabra del Santo Cristo, 23 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/2840 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado de esta manera, inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2023, por Acuerdo del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://castellar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castellar, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/2870 *Publicación de la exposición pública de la Cuenta General 2022.*

Edicto

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el día 23 de mayo 2023, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, quienes se consideren interesados y legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y de no producirse éstas, se elevará al Ayuntamiento en Pleno, sin necesidad de nuevo informe, para su aprobación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillo de Locubín, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTOBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2023/2839 *Exposición pública de los Padrones Fiscales de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos del ejercicio 2023.*

Edicto

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 60.1 de fecha 23/05/2023, han sido aprobados los Padrones de los siguientes tributos municipales: Arbitrios, Tasas y Precios Públicos correspondientes a la 2ª voluntaria del ejercicio 2023.

Dichos Padrones se encuentran a disposición en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Santa Lucia, núm. 8 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente designada. Transcurrido dicho plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2023/2850 *Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de recogida de basura y punto limpio, correspondiente al primer semestre de 2023.*

Anuncio

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2023 el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Punto Limpio correspondiente al primer semestre de 2023, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en periodo voluntario en las oficinas colaboradoras de Caja Rural, y Caja Sur sucursales de Jabalquinto, sitas en Plaza de España 17 y Nuestro Padre Jesús 7 respectivamente, del 3 de julio de 2023 al 4 de septiembre de 2023.

Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiere satisfecho la deuda se iniciará la vía administrativa de apremio cuyo recargo será del 20% sobre el importe principal.

Jabalquinto, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/2859 *Aprobación de Padrones y listas cobratorias de arbitrios, tasas y precios públicos, correspondientes al ejercicio 2023.*

Edicto

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que mediante Resolución de esta Alcaldía 134/2023, de 24 de mayo, han sido aprobados los Padrones y listas cobratorias de arbitrios, tasas y precios públicos correspondientes al ejercicio 2023.

Segundo.- La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de septiembre; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Anuncio de Cobranza, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Tercero.- La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.
2. Con tarjeta o Bizum a través de la Oficina Virtual <https://ofsgt.dipujaen.es> o a través de la APP Mis Tributos Diputación de Jaén.
3. Por Giro Postal de Correos.
4. Con tarjeta en las oficinas del SPGR.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (art. 14 2 I RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Advertencia: Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lupión, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/3092 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios 4/2023.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 09/05/2023, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 4/2023 del presupuesto de esta Corporación de 2023; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La citada modificación de créditos resumida por capítulos es la siguiente:

Aumento de estados de gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.000,00
VI	Inversiones reales	411.516,72
		419.516,72

• Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales disponible de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 la cantidad de 91.516,72 € y con cargo a bajas del capítulo II la cantidad de 328.000,00 €.

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	328.000,00
VIII	Activos Financieros	91.516,72
		419.516,72

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, 6 de junio de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2861 *Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Auxiliar de Actividades Culturales.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía Número 1085/2023 de fecha 19 de mayo se nombra Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Martos a doña Marta María Delgado Campos con DNI ****921**, en la Plaza perteneciente asimilado al Grupo C2: Auxiliar de Actividades Culturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2862 *Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Peón Pintor.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía Número 1086/2023 de fecha 19 de mayo se nombra Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Martos a don Sergio Castillo Ocaña con DNI ****566**, en la Plaza perteneciente asimilado al Grupo E: Peón Pintor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2863 *Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Trabajadora Familiar.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía Número 1088/2023 de fecha 19 de mayo se nombra Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Martos a doña Dolores Callejón Olmo con DNI ****213**, en la Plaza perteneciente asimilado al Grupo E: Trabajadora Familiar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2864 *Nombramiento de Personal Laboral Fijo: Pinche de Cocina.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía Número 1088/2023 de fecha 19 de mayo se nombra Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Martos a doña Rosa María Montiel Virgil con DNI ****697**, en la Plaza perteneciente asimilado al Grupo E: Pinche de Cocina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2866 *Nombramiento de Personal Laboral Fijo para cubrir plaza como Peón de Instalaciones Deportivas.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía Número 1116/2023 de fecha 24 de mayo nombra Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Martos a don Morad Bajja Chlih con DNI ****488** y don Dionisio Blanca Sánchez con DNI ****977**, en las Plazas pertenecientes asimilados al Grupo E: Peón de Instalaciones Deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2914 *Aprobación del Precio Público para el programa Diviértete 2023.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de julio y agosto de 2023 denominada "DIVIERTETE 2023", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

Horario de 8 a 14:30 horas, de lunes a viernes:

Precio julio (del 1 al 31):

- Participantes de Martos: 60,00 € por niño/a.
- Participantes con discapacidad de Martos: 30,00 € por niño/a.
- Participantes de familias de Martos con más de dos hijos inscritos, a partir del tercer hijo: 30,00 € por niño/a.
- Participantes de los Anejos: 30,00 € por niño/a.
- Participantes de intervención social: 0,00 € por niño/a.

Precio agosto (del 1 al 15):

- Participantes de Martos: 30,00 € por niño/a.
- Participantes con discapacidad de Martos: 15,00 € por niño/a.
- Participantes de familias de Martos con más de dos hijos inscritos, a partir del tercer hijo: 15,00 € por niño/a.
- Participantes de los Anejos: 15,00 € por niño/a.
- Participantes de intervención social: 0,00 € por niño/a.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/2845 *Aprobación de Padrones y Listas cobratorias de arbitrios, tasa y precios públicos 2023.*

Edicto

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023, han sido aprobados los padrones y listas cobratorias de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos 2023.

La deuda deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido en entre el 1 de septiembre al 6 de noviembre del presente año, conforme a lo siguiente:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.
2. Con tarjeta o Bizum a través de la Oficina Virtual <https://ofsgt.dipujaen.es> o a través de la APP Mis Tributos Diputación de Jaén.
3. Por Giro Postal de Correos.
4. Con tarjeta en las oficinas del S.P.G.R.

Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier

otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Rus, 23 de mayo de 2023.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/3080 *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Pliego, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Hace saber:

Que el pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2023, aprobó inicialmente por unanimidad la modificación íntegra ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de fecha 17 de abril de 2023, se insertó anuncio de exposición pública de dicho acuerdo, para que durante el plazo de 30 días se presentaran reclamaciones y alegaciones. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, cuya expresión literal es como sigue:

«Modificación íntegra ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este ayuntamiento ha establecido la ordenanza fiscal núm. 12 reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, (última aprobación definitiva BOP de la provincia de Jaén núm. 191, de 4 de octubre de 2019), que se modifica con esta ocasión y se aprueba su texto refundido.

Artículo 1º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prestación de los siguientes servicios: casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios previstos en la letra o) apartado 4 del artículo 20 del TRLRHL.

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que se presta por la entidad local, en aquellos supuestos que se contemplan en el artículo 1º, siendo responsables solidarios y subsidiarios aquellos dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3º. Exenciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del TRLRHL no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas según las diferentes modalidades:

Servicios que se prestan piscina	Tarifa
1 Entradas diarias	
1.1 Adultos días laborables	2,50 €
1.2 Adultos sábados y días festivos	3,00 €
1.3 Niños y jubilados días laborables	2,00 €
1.4 Niños y jubilados sábados y festivos	2,50 €
1.5 Adultos no residentes	4,00 €
1.6 Niños no residentes	3,00 €
2 Bonos	
2.1 Bonos mensuales adultos	52,00 €
2.2 Bonos mensuales niños.	42,00 €
3 Cursos de natación	
3.1 Adultos	35,00 €
3.2 Niños	35,00 €

*Niños de 3 a 14 años

Servicios que se prestan pabellón municipal de deportes	Tarifa	
	1 hora	Bono 6 horas
Deportes colectivos (fútbol sala, baloncesto, etc.)	15,00 €	60,00 €
Deportes adversario (tenis y bádminton)	5,00 €	20,00 €
Tenis de mesa	2,50 €	10,00 €
Uso del 50% de pista (ej. Básquet 3 x 2 mini balonmano)	5,00 €	

El alumbrado se abonará independiente de las tarifas anteriores, en función de los proyectores que se soliciten, estableciendo:

4 Proyectores	0,50 €/hora
8 Proyectores	1,00 €/hora
14 Proyectores	2,00 €/hora

Pista de pádel	Tarifa	
2 ó 4 jugadores	1,50 hora	Bono 6 turnos
	7,50 €	30,00 €

El alumbrado se abonará independiente de las tarifas anteriores, en función de los proyectores que se soliciten, estableciendo:

8 proyectores	1,50 €/hora
---------------	-------------

Servicios que se prestan campo de fútbol	Tarifa	
	1 hora	Bono 6 horas
Fútbol 7	15,00 €	60,00 €
Fútbol 11	22,00 €	88,00 €

El alumbrado se abonará independiente de las tarifas anteriores, en función de los proyectores que se soliciten, estableciendo:

4 proyectores	2,50 €/hora
8 proyectores	5,50 €/hora
14 proyectores	12,00 €/hora

Artículo 5º. Devengo.

Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Artículo 6º. Declaración e ingreso.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados al personal del servicio autorizado.

Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente reglamento general de recaudación.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y

desarrollen conforme a lo establecido en el TRLRHL.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez se publique su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y continuará su vigencia hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santisteban del Puerto, 6 de junio de 2023.- La Alcaldesa en funciones, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/2838 *Aprobación del Padrón de Arbitrios Municipales de 2023.*

Anuncio

Habiendo resultado aprobado el Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2023, mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, núm. 2023-0670, de fecha 23 de mayo de 2023, el mismo se encuentra a disposición en la oficina técnica municipal de este Ayuntamiento, sita en Paseo del Ayuntamiento, 20, de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 1:00 horas, por plazo de un mes, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el acto de aprobación del citado padrón los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de septiembre; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Torreblascopedro, 23 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/2857 *Modificación de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 12 de abril de 2023, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Texto de las modificaciones aprobadas:

Artículo 10º: Ampliación de créditos.

1. Ampliación de créditos, conforme al art. 39 del RD. 500/90, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en algunas de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas del capítulo 6 que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados procedentes de contribuciones especiales. Asimismo, tendrán la consideración de ampliables los créditos enumerados a continuación con la afección de los siguientes recursos:

Aplicación Presupuestaria	Concepto de ingresos
23109.227 Unidad de estancias diurnas. Trabajos realizados por otras empresas. 32601.22713 Programa de Formación Abierta "Aula Mentor". Compensación tutores Aula Mentor. 32305.227 Escuela Municipal de Música perfeccionamiento musical. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 33800.209 Fiestas populares y festejos. Cánones	31106. Unidad de estancias diurnas. 34200. Ingresos matrícula Aula Mentor. 34201. Ingresos perfeccionamiento musical. 32903. Entradas a conciertos.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad

administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

4. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía.

Artículo 21º. Reconocimiento de obligaciones.

1. Es atribución de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que, en su caso, se efectúen de acuerdo con la normativa vigente, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos efectivamente realizados en el ejercicio en curso.

2. Es atribución del Pleno el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos efectivamente realizados en ejercicios anteriores, mediante expediente de reconocimiento de créditos en el que habrá de acreditarse la existencia de tales gastos y especificarse las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Previamente será necesaria la habilitación de los correspondientes créditos en el presupuesto del ejercicio en curso, para tal fin, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos, si fuese necesario.

En todo caso, será requisito imprescindible el informe de Intervención.

3. El documento contable O de reconocimiento de obligaciones o la relación de facturas se tramitará cuando sean efectivos la realización de la obra, la adquisición del bien, la prestación del servicio o el derecho del acreedor, debiendo trasladarse, junto con los documentos justificantes, a Intervención a efectos de su fiscalización previa a la aprobación.

4. Las facturas expedidas por los proveedores correspondientes a obras, servicios prestados o bienes entregados, se presentarán obligatoriamente en un registro administrativo, en concreto para el caso del Ayuntamiento de Torredelcampo en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Plataforma FACe), en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no se entenderá cumplida la obligación de presentación de facturas en el registro.

Excepcionalmente, se podrá excluir de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

5. El reconocimiento de obligaciones, una vez aprobado por el órgano competente, dará lugar a las siguientes anotaciones contables:

- a) En el Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos se registrará por el método de partida simple en la correspondiente aplicación.
- b) En el Diario General de Operaciones se registrará por el método de partida doble mediante un cargo en la correspondiente cuenta de acuerdo con la naturaleza económica del gasto, y un abono en la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente".

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2023/2860 *Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2023, mediante suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 12 de abril de 2023, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de suplemento de crédito número 3/2023, financiado con el Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) Aplicaciones presupuestarias a las que se dota de créditos suplementarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. RESULTANTE
34201. 62292	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.	382.676,64	174.344,71	557.021,35
TOTALES		382.676,64	174.344,71	557.021,35

B) Financiación.

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/3093 *Aprobación del Padrón del servicio de Escuela Infantil, correspondiente al mes de junio 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén),

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de la Escuela Infantil “La Ranita” correspondiente al mes de junio de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 5 de junio al 4 de agosto de 2023.

Torredonjimeno, 6 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2023/2835 *Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de 2022.*

Edicto

Presentada y dictaminada la Cuenta General de esta Entidad, relativa al Presupuesto del ejercicio 2022, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdepeñas de Jaén, 24 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2023/2843 *Notificación colectiva de Liquidaciones y Anuncio de cobranza.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de La Reina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de mayo de 2023, ha sido aprobado, el siguiente padrón correspondiente al ejercicio 2023:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

Dicho Padrón se encuentra a disposición de los contribuyentes en las dependencias municipales sitas en Plaza de Andalucía nº1, hasta el día 6 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago", o a través de la Oficina Virtual del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, <https://ofsqt.dipujaen.es>.

No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 23 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/2851 *Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Electricista.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0388, de fecha 24 de mayo de 2023, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0504, de 28 de junio de 2022, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 127, de 1 de julio de 2022, cuyas características son:

- Clasificación: Personal laboral.
- Grupo de Asimilación: C1.
- Número de vacantes: una.
- Denominación: Técnico Electricista

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Desarrolla con total dominio de su oficio las tareas propias de su categoría.
- Colabora en el desarrollo de las tareas de otras especialidades si es requerido para ello.

- Cuidado y control del perfecto estado del material y herramientas que precisa para realizar su cometido.
- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.
- Cuando es requerido para ello, colabora en el montaje de escenarios, tarimas o similares; montaje de elementos para la celebración de festejos.
- Montar, instalar, mantener y reparar líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- Montar, instalar, mantener y reparar cuadros y automatismos eléctricos y cableado interno de los mismos.
- Instalar, mantener y reparar aparatos y máquinas estáticas y dinámicas.
- Montar, instalar, mantener y reparar instalaciones singulares de edificios.
- Todas las relacionadas con su puesto y necesarias para el buen funcionamiento del alumbrado público municipal, edificios públicos y todas aquellas tareas que relacionadas con el puesto le sean encomendadas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el Título de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 8:30 a 13:30 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Justificante del pago de los derechos de examen que ascienden a 35,00 euros (BOP de Jaén nº 242, de 20 de diciembre de 2019), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal: IBAN ES57-2103-0336-96-0030003241, debiendo expresarse en este caso el concepto y nombre del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución, el Sr. Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal calificador.

1. Composición.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: Un empleado público municipal con titulación mínima de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.
- b) Vocales: cuatro empleados públicos municipales con titulación mínima de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal de este Ayuntamiento.

c) Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta.- Calendario de realización de las pruebas.- El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V", conforme a la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2022).

Cada aspirante irá provisto de su DNI El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se

trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del RD 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima.- Pruebas selectivas.- El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición y constará de una única fase con los ejercicios que se indican.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

A. Prueba Teórica (puntuación máxima 10 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo máximo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del temario que se contiene en el Anexo II.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0'50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

B. Prueba Práctica (puntuación máxima 10 puntos): Tendrá dos partes:

B.1. Primera parte: Consistirá en resolver un supuesto práctico en relación con las materias específicas del programa contenido en el Anexo II, en un tiempo no superior a una hora. Será preciso obtener en esta prueba un mínimo de 5 puntos.

B.2. Segunda parte: Consistirá en la ejecución de una actuación determinada por el Tribunal y relacionada con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, relativa a ejecución de una tarea de herrería o forja para actuaciones y/o programas municipales, bien sea con exposición escrita de su realización o bien sea la ejecución material de la misma utilizando la maquinaria y utensilios propios del puesto.

El tiempo de realización de esta prueba no será superior a 30 minutos. Será preciso obtener en esta prueba un mínimo de 5 puntos.

La puntuación a otorgar en esta prueba práctica será la media resultante de las dos pruebas de la primera parte y de la segunda.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Octava.- Sistema de calificación.- Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador conforme al sistema de calificación establecido en esta base.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones

otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

La calificación global de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada una de las pruebas, teórica y práctica.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Técnico Electricista.

Novena.- Relación de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación global más alta.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Sr. Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica. Una vez publicado dicho nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.- Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal funcionario, con la categoría de Técnico Electricista, al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima.- Legislación aplicable.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decimo tercera.- Recursos.- Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ELECTRICISTA (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D. /D^a _____ mayor de edad,
vecino/a de _____ con domicilio en Calle/Avda./Plaza,
_____, n^o _____, ante Vd. comparece y
DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha, _____ se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 29,50 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Electricista incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

En _____ a _____ de _____ de _____.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio. Órganos y competencias de cada órgano.
4. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

7. Normativa básica de seguridad y salud laboral. Derechos y obligaciones de los trabajadores en esta materia. Protecciones colectivas e individuales. Técnicas de procedimiento de trabajo en instalaciones eléctricas y en trabajos en altura. Prescripciones generales a seguir en caso de accidente. Primeros auxilios.
8. Cuadros eléctricos. Protección en media y baja tensión. Generalidades, interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales.
9. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
10. Instalaciones de alumbrado exterior. Luminarias de lámparas de descarga y de tecnología LED.
11. Equipos auxiliares. Redes de alimentación aérea y subterránea, cableados y canalizaciones. Soportes. Elementos de protección. Sistemas de control y telegestión. Instalaciones de puesta a tierra. Redes de tierra y pararrayos.
12. Instalaciones de energía solar fotovoltaica. Componentes. Dimensionado. Mantenimiento.

13. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de baja tensión.
14. Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.
15. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.
16. Representación gráfica y simbología de las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas de instalaciones de edificios, alumbrados público, automatismos y máquinas.
17. Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obra. Ferias y stands.
18. Acometidas. Cajas generales de protección. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales.
19. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia.
20. Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión. Tipos y características.
21. Instalaciones de sistemas de automatización y gestión técnica de energía para alumbrado exterior y edificios.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/2852 *Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo/a de Contabilidad.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0387, de fecha 24 de mayo de 2023, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo/a de Contabilidad, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha Resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE CONTABILIDAD.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo/a de Contabilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2023-0117, de 16 de febrero de 2023, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 35, de 21 de febrero de 2023, cuyas características son:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo: C1.
- Número de vacantes: una.
- Denominación: Administrativo/a de Contabilidad.

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Cooperar con su jefatura inmediata en el desarrollo de su función directiva.

- Perfeccionar los métodos y la organización del trabajo de la unidad.
- Dirigir y coordinar el trabajo de la unidad.
- Supervisar el trabajo del personal adscrito a la unidad.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del personal adscrito a la unidad.
- Autorizar con su firma o visado los informes, actos de gestión, oficios, requerimientos, - comunicaciones y emplazamientos que se originen en la unidad de gestión.
- Asumir, en circunstancias especiales, las funciones de aquellos puestos del negociado de mayor calificación.
- Desarrollar las funciones que en él delegue su jefatura inmediata.
- Responder y rendir cuentas ante esa Jefatura de los resultados del trabajo de toda la unidad, así como de los objetivos conseguidos.
- Ejercer las funciones operativas propias de Administrativo, especialmente aquellas de naturaleza más compleja de entre aquellas que se asignen al Negociado.
- Control del presupuesto de gastos en sus distintas fases y capítulos.
- Facturas: control, aplicación presupuestaria, etc.
- Aplicación presupuestaria en toda clase de documentos, adjudicaciones, etc.
- Remisión de documentos, certificaciones de obra y otros a Junta de Gobierno Local, Pleno, etc.
- Colaboración en los expedientes de modificación de créditos, liquidación de dietas, operaciones no presupuestarias.
- Relación con proveedores.
- Gestión administrativa de contabilidad general. Listados remanentes, operaciones de presupuesto corriente y cerrado, consultas de gastos, etc.
- Gestión del Plusvalía.
- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza, que con carácter extraordinario le sea encomendada por su superior jerárquico.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al

empleado público.

e) Poseer el Título de Bachiller o Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 8:30 a 13:30 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Justificante del pago de los derechos de examen que ascienden a 35,00 euros (BOP de Jaén nº 242, de 20 de diciembre de 2019), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal: IBAN ES57-2103-0336-96-0030003241, debiendo expresarse en este caso el concepto y nombre del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma Resolución, el Sr. Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal calificador.-

1. Composición.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente: Un empleado público de la Administración Local con titulación mínima de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.

b) Vocales: cuatro empleados públicos de la Administración Local con titulación mínima de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal de este Ayuntamiento.

c) Secretario: El/la funcionario/a municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta.- Calendario de realización de las pruebas.- El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N", conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA. núm. 19, de 30 de enero de

2023).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del RD 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima.- Pruebas selectivas.- El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición y constará de una única fase con los ejercicios que se indican.

La puntuación máxima a obtener en esta única fase será de 20 puntos, y estará compuesta de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

De naturaleza teórica, consistirá en la resolución de 25 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta y que versarán sobre las materias contenidas en el Bloque I y II del temario que figura como Anexo II a las presentes bases.

Cada pregunta correcta obtendrá una puntuación de 0,40 puntos siendo penalizadas las preguntas incorrectas con 0,20 puntos.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El órgano de selección concederá para el ejercicio un tiempo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, mediante la redacción por escrito de una o varias de las cuestiones planteadas en el mismo, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y que versará sobre las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura como Anexo II a las presentes bases, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal de la persona candidata y su capacidad de síntesis.

El ejercicio se valorara de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El órgano de selección concederá para el ejercicio un tiempo máximo de 60 minutos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Octava.- Sistema de calificación.- Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador conforme al sistema de calificación establecido en esta base.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

La calificación global de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada una de las pruebas, teórica y práctica.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Administrativo/a de Contabilidad.

Novena.- Relación de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Decima.- Presentación de documentos.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación global más alta.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Sr. Alcalde deberá nombrar funcionario/a al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

Undécima.- Nombramiento y Toma de posesión.- Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal funcionario, con la categoría de Administrativo de Administración General, al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima.- Legislación aplicable.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decimotercera.- Recursos.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PERSONAL FUNCIONARIO).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D. /D^a _____ mayor de edad,
vecino/a de _____ con domicilio en Calle/Avda./Plaza,
_____, n^o _____, ante Vd. comparece y
DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha, _____ se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 35 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General incluida como vacante de personal funcionario en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO II

TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características Generales, sistemática y estructura.

Tema 2.- Valores Superiores y Principios Inspiradores de la Constitución.

Tema 3.- El Estado Español en la Constitución: Estado de Derecho. Estado Social. Estado democrático.

Tema 4.- La jefatura del Estado: La Corona. Las funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas.

Tema 5.- La Administración Pública. Principios Constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Tipología de las Administraciones. Clasificación.

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas: Fundamento Constitucional y sujetos de la autonomía. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, Estructura, Contenido básico y Reforma.

Tema 9.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 10.- Régimen Local Español: Principios Constitucionales. Clases de Entidades Locales.

Tema 11.- El Municipio. Elementos del municipio. Territorio y población.

Tema 12.- Organización del municipio. Competencias. Organización de los Municipios de Gran Población.

Tema 13.- Constitución y mandato de la Corporación. Alcalde y Pleno. Junta de Gobierno Local. Elección y competencias.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos Locales. Clases de normas de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea.

Tema 15.- El acto administrativo. Elementos del acto. Eficacia y validez del acto. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación de actos administrativos.

Tema 16. La relación jurídico administrativa. Los interesados. Abstención y recusación. Capacidad de obrar y representación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 17.- El procedimiento administrativo (I). Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos.

Tema 18.- El procedimiento administrativo (II). Inicio del procedimiento. Requisitos de la presentación de documentos. Registro de entrada y salida. Subsanación y mejora de la solicitud.

Tema 19.- El procedimiento administrativo (III). Ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Ejecución forzosa de actos. Obligación de resolver y silencio administrativo.

Tema 20.- La revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

Tema21.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido general. Clases de empleados públicos. Escalas y subescalas de funcionarios de la Administración Local. Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Tema 22.- Derechos y deberes de los empleados públicos en el Estatuto Básico del Empleado Público. Vacaciones, permisos y licencias. Incompatibilidades del personal.

Tema 23.- Situaciones administrativas y régimen disciplinario de los funcionarios públicos en la Administración Local.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 25. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 26. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 28. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 29. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 30. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 31.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 32. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto.

Tema 33. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 34.- Las Haciendas Locales. Los ingresos locales, sus clases. Ordenanzas Fiscales. Elaboración, aprobación y entrada en vigor.

Tema 35. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 36. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 37. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 38. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 39. Otra información económica y contable a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 40. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/2853 *Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del CAIT.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0389, de fecha 24 de mayo de 2023, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del CAIT, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL C.A.I.T.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), de Villanueva del Arzobispo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2023-0117, de 16 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Jaén núm. 35, de 21 de febrero de 2023, cuyas características son:

- Encuadramiento: Personal Laboral.
- Denominación: Psicólogo/a del C.A.I.T.
- Grupo de Asimilación: A2.

Las funciones del puesto son las propias de atención al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno, con el objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos:

- Trastornos del desarrollo cognitivo
- Trastornos del desarrollo del lenguaje
- Trastornos de la expresión somática
- Trastornos emocionales
- Trastornos de la regulación y el comportamiento
- Trastornos de la relación y la comunicación

En ese sentido, el/la Psicólogo/a del CAIT deberá:

- Valorar las necesidades de los menores sobre la base de un diagnóstico funcional que incluye el estudio de las familias y el entorno.
- Diseñar las actividades integrales, que involucran a profesionales, los menores y sus familias, asegurando que éstas estén presentes en las sesiones que reciben los niños y niñas.

En general, todas las funciones contempladas en la Orden de 3 de octubre de 2016, por la que se regulan las condiciones, requisitos y funcionamiento de las Unidades de Atención Infantil Temprana, y en la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el Título universitario de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- f) Estar Colegiado/a.
- g) Estar en posesión de un Máster de Atención Infantil Temprana o bien tenerlo finalizado en el plazo de presentación de instancias.
- h) Estar en posesión de la habilitación como Psicólogo/a Sanitario/a. o bien de certificación de la correspondiente Universidad o bien mediante Máster de Psicología Sanitaria.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso

selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 8:30 a 13:30 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de los derechos de examen que ascienden a 48,00 euros (BOP de Jaén nº 242, de 20 de diciembre de 2019), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal: IBAN ES57-2103-0336-96-0030003241, debiendo expresarse en este caso el concepto y nombre del aspirante.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución, el Sr. Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un/a empleado/a público(a de la Administración Local con titulación

universitaria de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.

- Vocales: cuatro empleados/as públicos/as de la Administración Local con titulación universitaria de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal laboral de este Ayuntamiento.
- Secretario: El/la funcionario/a municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

SEXTA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.- El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N", conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023).

Cada aspirante irá provisto de su DNI El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.- El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición y constará de una única fase con los ejercicios que se indican.

La puntuación máxima a obtener en esta única fase será de 20 puntos, y estará compuesta de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

De naturaleza teórica, consistirá en la resolución de 25 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta y que versarán sobre las materias contenidas en el Bloque I y II del temario que figura como Anexo II a las presentes bases.

Cada pregunta correcta obtendrá una puntuación de 0,40 puntos siendo penalizadas las preguntas incorrectas con 0,20 puntos.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El órgano de selección concederá para el ejercicio un tiempo máximo de 60 minutos.

- Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, mediante la redacción por escrito de una o varias de las cuestiones planteadas en el mismo, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y que versará sobre las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura como Anexo II a las presentes bases, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal de la persona candidata y su capacidad de síntesis.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El órgano de selección concederá para el ejercicio un tiempo máximo de 60 minutos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.- Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador conforme al sistema de calificación establecido en esta base.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

La calificación global de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada una de las pruebas, teórica y práctica.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Psicólogo/a del C.A.I.T.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación global más alta.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Sr. Alcalde deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica. Una vez publicado dicho nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.- Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal laboral, con la categoría de Psicólogo/a del C.A.I.T., el cual deberá tomar posesión en el plazo

máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

DUODECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECIMOTERCERA.-RECURSOS.- Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL C.A.I.T. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./D^a _____, mayor de edad, vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a del C.A.I.T., incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.023.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 48 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Psicólogo/a del C.A.I.T. DE Villanueva del Arzobispo incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2.023.

En _____ a _____ de _____ de _____.

ANEXO II

TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES.

TEMA 1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

TEMA 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, Estructura, Contenido básico y Reforma.

TEMA 6. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

TEMA 7. Las Comunidades Autónomas: Fundamento Constitucional y sujetos de la autonomía. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 8. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

TEMA 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.

TEMA 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

TEMA 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 12. Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 13. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de

obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

TEMA 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza reguladora sobre transparencia y acceso a la información pública, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

TEMA 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud.

TEMA 16. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMA 17. Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.

TEMA 18. Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de los programas de educación para la salud.

TEMA 19. Intervención comunitaria en la salud: Concepto. Participación comunitaria. Modelo de activos en salud. Salutogénesis. Psicología de la salud: modelos teóricos y metodología. Planificación y programación.

TEMA 20. Marco General de la Atención Temprana. Fundamentos teóricos: Terminología y antecedentes.

TEMA 21. Proceso de Atención Temprana en Andalucía. Estándares de Calidad.

TEMA 22. Legislación básica referida a los Centros de Atención Infantil Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 23. Gestión en atención temprana. Atención temprana y la ODAT. La ODAT: descripción y clasificación diagnóstica. El Sistema de Información de Atención Temprana (alborada).

TEMA 24. Desarrollo evolutivo en la infancia temprana (de 0 a 6 años) (I). Etapas del desarrollo infantil y características del desarrollo en las distintas etapas.

TEMA 25. Desarrollo evolutivo en la infancia temprana (de 0 a 6 años) (II). Detección de factores de riesgo. Integración de los aspectos biopsicosociales.

TEMA 26. Evaluación y Diagnóstico en Atención Temprana (I). Protocolo de evaluación general y específica en atención temprana. Instrumentos de evaluación infantil.

TEMA 27. Evaluación y Diagnóstico de Atención Temprana (II). Evaluación de antecedentes prenatales-perinatales y postnatales.

TEMA 28. Evaluación y Diagnóstico de Atención Temprana (III). Evaluación de 0 a 6 años. Escalas y procedimientos Evaluación de los contextos del desarrollo.

TEMA 29. Los trastornos del desarrollo infantil (I). Clasificación de los trastornos del desarrollo infantil. Factores biológicos y sociales de riesgo para el desarrollo infantil.

TEMA 30. Los trastornos del desarrollo infantil (II). Criterios diagnósticos, características y necesidades básicas psicoeducativas de los distintos tipos. Trastornos motores. Trastornos del desarrollo intelectual.

TEMA 31. Los trastornos del desarrollo infantil (III). Trastornos del espectro del autismo, trastornos del desarrollo comunicativo y del lenguaje.

TEMA 32. Los trastornos del desarrollo infantil (IV). Trastornos sensoriales, trastornos de la expresión somática, trastornos de la autorregulación y del comportamiento, trastornos del aprendizaje, trastornos de tics.

TEMA 33. Familia y Entorno en Atención Temprana Implicación de la familia en el proceso de atención temprana. Programas de atención familiar en la atención temprana.

TEMA 34. Coordinación e intervención en los distintos entornos del desarrollo del menor: familia, servicios comunicativos, educativos y sociales

TEMA 35. Intervención en atención temprana. Modelos de intervención (I). Estrategias de intervención más utilizadas.

TEMA 36. Intervención en atención temprana. Modelos de intervención (II). Contenidos a tener en cuenta en los programas de intervención temprana. Elaboración de un plan de intervención temprana.

TEMA 37. Trastornos del desarrollo motor. Tipos de patologías motoras, clasificación y etiología.

TEMA 38. Trastornos del desarrollo sensorial (I). Aspectos anatomofuncionales de la visión. Detección precoz de los déficits visuales. Aspectos diferenciales en el desarrollo evolutivo de los niños con discapacidad visual.

TEMA 39. Trastornos del desarrollo sensorial (II). Técnicas y evaluaciones específicas para niños con discapacidad visual. Diseño e intervención de un programa específico para niños con discapacidad visual. Intervención familiar, ayudas técnicas en casa y en su entorno social.

TEMA 40. Trastornos del desarrollo sensorial (III). Aspectos anatomofuncionales de la audición. Técnicas de detección precoz de las hipoacusias con otoemisiones, pruebas de exploración y diagnóstico.

TEMA 41. Trastornos del desarrollo sensorial (IV). Tipos de sorderas tratamientos

medicoquirúrgicos: el implante coclear y los trastornos logopédicos específicos.

TEMA 42. Trastornos del desarrollo Intelectual (I). El niño con discapacidad intelectual. Detección precoz de la discapacidad intelectual o del riesgo a padecerla.

TEMA 43. Trastornos del desarrollo Intelectual (II). Concepto y diagnóstico diferencial del retraso evolutivo. Valoración y evaluación integral del niño con dificultades cognitivas. Valoración del funcionamiento intelectual y de las habilidades adaptativas. Valoración contextos del desarrollo. Diagnóstico etiológico y diagnósticos comórbidos.

TEMA 44. Trastornos del desarrollo intelectual (III). Modelos específicos para la intervención de los trastornos del desarrollo intelectual. Intervención centrada en la familia.

TEMA 45. Trastornos del Espectro del Autismo (I). Concepto de TEA - Niveles de severidad. Detección y diagnóstico precoz. Comorbilidad y diagnóstico diferencial.

TEMA 46. Trastornos del Espectro del Autismo (II). Modelos y técnicas de evaluación e intervención específica de TEA de práctica probada en la evidencia.

TEMA 47. Trastornos del Espectro del Autismo (III). Contenidos, modelos teóricos y estrategias de los programas de intervención específicos para autismo en atención temprana: SCERTS, TEACCH, DENVER, AITTEA y LEAP.

TEMA 48. Trastornos del Espectro del Autismo (IV). Intervenciones centradas en la comunicación: PECS, historias sociales, sistemas de comunicación total, etc., intervenciones centradas en la familia, intervenciones sensoriomotoras.

TEMA 49. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (I). Concepto y clasificación de los procesos que intervienen en las funciones ejecutivas. Concepto de TDAH y criterios diagnósticos.

TEMA 50. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (II). Detección y diagnóstico precoz de los TDAH, comorbilidad y diagnóstico diferencial. Técnicas de evaluación e intervención.

TEMA 51. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (II). Trastornos de la expresión somática: clasificación, criterios diagnósticos e intervención. Clasificación, evaluación y causas de los problemas de conducta. Análisis funcional de la conducta.

TEMA 52. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (III). Estrategias conductuales, cognitivas, motivacionales y de interacción dirigidas a resolver problemas de conducta.

TEMA 53. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (I). Concepto y clasificación de los trastornos del habla y del lenguaje.

TEMA 54. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (II). Detección temprana de los trastornos del lenguaje: Indicadores de riesgo y elementos de pronóstico. Desarrollo del lenguaje inicial.

TEMA 55. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (III). Diagnósticos concurrentes

frecuentes a los trastornos del lenguaje Identificación y características básicas principales de los diagnósticos concurrentes más frecuentes.

TEMA 56. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (IV). Orientaciones de intervención sobre los diagnósticos concurrentes.

TEMA 57. Intervención de la comunicación y el lenguaje en atención temprana (I). Modelos de intervención. Estrategias de intervención más utilizadas en los distintos trastornos.

TEMA 58. Intervención de la comunicación y el lenguaje en atención temprana (II). Contenidos a tener en cuenta en los programas de intervención atendiendo al diagnóstico diferencial de los distintos trastornos. Estrategias de intervención y consideraciones a tener en cuenta teniendo en cuenta el diagnóstico diferencial.

TEMA 59. Protocolos de actuación en niños de riesgo. Protocolos en niños de riesgo social. Protocolos en niños de riesgo biológico.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/2854 *Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Almacenista Mecánico.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0390, de fecha 24 de mayo de 2023, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Almacenista Mecánico, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ALMACENISTA MECÁNICO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Almacenista Mecánico, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2023-0117, de 16 de febrero de 2023, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2023, cuyas características son:

- Encuadramiento: Personal Laboral.
- Denominación: Almacenista Mecánico.
- Grupo de Asimilación: C2.

La plaza referida inicialmente está adscrita a Servicios Generales del Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las propios de un almacenista mecánico descritas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario

reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 8:30 a 13:30 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:
Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

Justificante del pago de los derechos de examen que ascienden a 29,50 euros (BOP de Jaén nº 242, de 20 de diciembre de 2019), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal: IBAN ES57-2103-0336-96-0030003241, debiendo expresarse en este caso el concepto y nombre del aspirante.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

En la misma resolución, el Sr. Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1. Composición.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público de la Administración Local con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.
- Vocales: Cuatro empleados públicos de la Administración Local con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal de este Ayuntamiento.
- Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

SEXTA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.- El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N", conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023).

Cada aspirante irá provisto de su DNI El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.- El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición y constará de una única fase con los ejercicios que se indican.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

A. Prueba Teórica (puntuación máxima 10 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo máximo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del temario que se contiene en el Anexo II.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0'50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la

práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

B. Prueba Práctica (puntuación máxima 10 puntos): Tendrá dos partes:

B.1. Primera parte: Consistirá en resolver un supuesto práctico en relación con las materias específicas del programa contenido en el Anexo II, en un tiempo no superior a una hora. Será preciso obtener en esta prueba un mínimo de 5 puntos.

B.2. Segunda parte: Consistirá en la ejecución de una actuación determinada por el Tribunal y relacionada con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, relativa a ejecución de una tarea de almacenista mecánico para actuaciones y/o programas municipales, bien sea con exposición escrita de su realización o bien sea la ejecución material de la misma utilizando la maquinaria y utensilios propios del puesto.

El tiempo de realización de esta prueba no será superior a 30 minutos. Será preciso obtener en esta prueba un mínimo de 5 puntos.

La puntuación a otorgar en esta prueba práctica será la media resultante de las dos pruebas de la primera parte y de la segunda.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.- Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador conforme al sistema de calificación establecido en esta base.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

La calificación global de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada una de las pruebas, teórica y práctica.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Almacenista Mecánico.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación global más alta.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Sr. Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica. Una vez publicado dicho nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.- Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal laboral, con la categoría de Almacenista Mecánico, al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

DUODECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECIMOTERCERA.-RECURSOS.- Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ALMACENISTA MECÁNICO (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./D^a _____, mayor de edad,
vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza ____
_____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Almacenista Mecánico, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.023.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 29,50 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Almacenista Mecánico incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2.023.

En _____ a _____ de _____ de _____.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 3. El Municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio. Órganos y competencias de cada órgano.

TEMA 4. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

TEMA 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

TEMA 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMA 7. Tipos de Almacén: de materias primas, materiales auxiliares, materiales obsoletos y devoluciones.

TEMA 8. Planificación y estudio de la gestión de un almacén.

TEMA 9. Áreas del Almacén: De recepción, de almacenamiento, de inspección y entrega.

TEMA 10. Control de existencias e inventario. Operaciones de control. Recuentos físicos.

TEMA 11. Custodia de material fungible e inventariable.

TEMA 12. Registro de pedidos y redacción de partes entrada y salida de material.

TEMA 13. Tipos de materiales y mercancías y su clasificación de riesgo.

TEMA 14. Las nuevas tecnologías y la logística. Bases de datos: conceptos básicos

TEMA 15. Reglamentación. Clasificación de los vehículos automóviles a efectos de la Reglamentación. Reformas de importancia en los vehículos. Inspección Técnica de vehículos.

TEMA 16. Motores: Tipos de motores. El motor de explosión y combustión, clases y tipos, funcionamiento. Diferencias, ventajas e inconvenientes de los motores Diesel. La sobrealimentación. Equipo motor: Cilindros. Distribución. Salidas de gases. Reglajes. Refrigeración. Depósito de combustible. Averías de equipo motor. Reparación y mantenimiento.

TEMA 17. Alimentación: Combustibles, tipos. Circuito de alimentación. Inyección de gasolina. Tipos de carburadores: características principales. Inyección. Filtros. Averías en la alimentación y carburación. Reparación y mantenimiento.

TEMA 18. Instalación eléctrica: Alternador. Limitadores y reguladores. Bujías. Baterías. Tipos de encendido: características. Averías de la instalación eléctrica. Reparación y mantenimiento. Equipo eléctrico: Alumbrado y señalización. Instrumentación. Averías de equipo eléctrico. Reparación y mantenimiento.

TEMA 19. Acondicionamiento exterior e interior: Placas reglamentarias. Rótulos e indicadores. Limpia/lavaparabrisas. Guardabarros. Soporte de rueda. Asientos. Pasillos y pisos. Cinturones de seguridad. Alumbrado interior antirrobo. Extintores.

TEMA 20. Frenos: Tipos de frenos. Servofrenos. Sistema Antibloqueo ABS. Averías en los frenos. Reparación y mantenimiento.

TEMA 21. Dirección: Características principales. Tipos. Servodirección. Averías en la dirección. Reparación y mantenimiento.

TEMA 22. Ejes y suspensión: Ejes, manguetas y rodamientos. Diferencial. Amortiguadores. Tipos de suspensión. Estabilizadores. Averías en ejes y suspensión. Reparación y mantenimiento.

TEMA 23. Engrase y lubricación: Lubricantes. Tipos. Sistemas de engrase. Ventilación, filtrado y cambio de aceite. Averías del engrase. Reparación y mantenimiento.

TEMA 24. Cambio de velocidades: Tipos de cambio. Convertidores de par. Embrague. Averías y mantenimiento en cambio de velocidades y embrague. Reparación y mantenimiento.

TEMA 25. Ruedas y Neumáticos: funciones de las ruedas. Equilibrado de ruedas. Cambio de ruedas. La rueda de repuesto. Las llantas. Funciones del neumático. Elementos de un neumático. Clases de neumáticos. La adherencia, el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos. Averías en los neumáticos. Reparación y mantenimiento.

TEMA 26. Equipo de climatización y calefacción: Tipos, averías, reparación y mantenimiento

TEMA 27. Herramientas y utillajes. Descripción de herramientas y utillajes. Usos. Almacenamiento. Mantenimiento.

TEMA 28. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

TEMA 29. Seguridad y salud en las tareas específicas de mecánico. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.

TEMA 30. Instalación de equipos de sonido y alarmas, mantenimiento de sus instalaciones.

TEMA 31. Identificación y localización de averías en los sistemas de seguridad y confortabilidad.

TEMA 32. Circuitos electrotécnicos básicos: componentes eléctricos y electrónicos, cálculo de parámetros de los circuitos y componentes, medición de parámetros, esquemas, acumuladores, generación de corriente.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

2023/2849 *Abono intereses de demora obra: "Terminación autovía del olivar. Conexión con la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza con la A-316. T.M. de Baeza (Jaén)".*

Anuncio

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 12 de junio de 2023, a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS

FINCA	INTERESADOS
3	CARMEN FERNÁNDEZ RUIZ, CARMEN ROCÍO Y M.ª PILAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
5	JOSÉ B. LARA MEDEL BALTASAR LARA MEDEL LUIS MARÍA LARA MEDEL ALEJANDRO LARA MEDEL JESÚS CARLOS LARA MEDEL JORGE LUIS LARA MEDEL ÁNGEL LUIS LARA MEDEL ESTRELLA LARA ROJAS JORGE LARA ROJAS MARÍA BELÉN LARA ROJAS

Jaén, 24 de mayo de 2023.- El Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CUEVA DEL AGUA, DE QUESADA (JAÉN).

2023/2680 Convocatoria Junta General Ordinaria a fecha 17 de junio de 2023.

Anuncio

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Cueva del Agua", que se celebrará el día 17 de junio de 2023 en el Colegio de Belerda, Quesada (Jaén), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura del Acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.- Informe situación económica de la comunidad.
- 3.- Aprobación derrama, si procede.
- 4.- Informe de la presidencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Jaén, 16 de mayo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO JOSÉ PRIETO MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SOMBRETE, DE BAEZA (JAÉN).

2023/2772 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio de 2023.*

Anuncio

Por medio de la presente se le cita a la Junta General a celebrar en Baeza en la sede de la Junta Central de Regantes, Calle Aladrero 2 Bajo 4 de Baeza (junto a la Crta. de la Yedra) el próximo martes 27 de junio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- 2.- Balance del ejercicio económico 2022.
- 3.- Situación actual de la comunidad.
- 4.- Dotación de riego y actual campaña de riego.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Jaén, 17 de mayo de 2023.- El Presidente, JUAN MANUEL SÁNCHEZ RUS.